

cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en las Ordenes que se citan, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resolución de 5 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0011.GR/09.

Beneficiario: Centro de Formación Vial More, S. Coop. And.

Municipio y Provincia: Baza (Granada).

Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Granada, 5 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado núm. Ocho de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el procedi-

miento ordinario núm. 215/2009 seguido a instancias de A.R.C. Aplicaciones, S.L., contra inactividad de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 22 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de julio de 2009, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador, modificado en su artículo 55 por Orden de 20 de diciembre de 1996, en sus artículos 4.1, 14.1, 16.1 y 17 por Orden de 16 de noviembre de 2000 y en su artículo 4.1 por Orden de 24 de octubre de 2003.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1995 mencionada, en el que se establece la constitución del Consejo Regulador, y a efectos de adecuar su representatividad al incremento del número de inscritos en los diferentes Censos, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Baena propone la modificación del Reglamento, dando lugar al aumento de Vocales que lo conforman.

En su virtud, a petición del Consejo Regulador y previa propuesta del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Baena» y de su Consejo Regulador.

Se modifican las letras c) y d) del artículo 33.1 de la Orden de 28 de diciembre de 1995, por la que se aprueba el

Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador, que quedan redactados del siguiente modo:

«c) Siete Vocales, representantes del sector oliverero elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Olivares, de los que al menos seis han de ser socios de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

d) Siete Vocales representantes de los sectores de elaboración, envasado y comercialización, elegidos por y de entre los inscritos en los Registros b) y c) del artículo 14, de los que cuatro corresponderán al sector elaborador y tres al envasador/comercializador.

Tres de los cuatro Vocales del sector elaborador representarán a cooperativas o SAT, y serán elegidos por y entre las personas jurídicas inscritas en el respectivo Registro.

El cuarto Vocal del sector elaborador representará a entidades no asociativas.

Uno de los tres Vocales del sector envasador/comercializador representará a Cooperativas o SAT.

Los dos Vocales restantes representarán a entidades no asociativas.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
23-RC-0032/06	C/ Juego de Pelotas, 6 y 8 (Andújar)	12	116.400 €
23-RC-0049/06	C/ Obispo Aguilar, 2 (Jaén)	4	12.420,59 €
23-RC-0068/06	C/Cazorla, N° 10 Blq. 5 (Andújar)	13	58.500 €
23-RC-0007/07	C/ Gumersindo Azcárate, 39 (Linares)	6	31.200 €
23-RC-0027/07	Bda. Virgen de la Cabeza, Blq. 8 (Andújar)	8	20.714,18 €
23-RC-0044/07	Avda. Puche Pardo, 41 (Baeza)	6	44.915,51 €
23-RC-0054/07	C/ Alfonso X "El Sabio", 33 (Linares)	6	6.627,58 €
23-RC-0060/07	C/Doctor Benedicto, 3 (Jaén)	4	1.713,13 €
23-RC-0062/07	C/ Pintor Pablo Picasso, 4 (Linares)	8	4.921,58 €
23-RC-0063/07	C/ Cuba, Blq. 2 (Bailén)	16	83.200€
23-RC-0067/07	C/Cronista Juan Pasquau, 4 (Úbeda)	6	22.270,54 €
23-RC-0074/07	Edf. Málaga C/ María Bellido, s/n (Bailén)	12	57.224,84 €
23-RC-0082/07	Prolongación Ronda Gral. Rodrigo, 9-A (Jaén)	6	8.148,29 €
23-RC-0085/07	C/ El Pino, 47 (Andújar)	2	19.400€
23-RC-0086/07	C/ José María Padilla, 1 (Jaén)	16	86.777,73 €

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
23-RC-0087/07	C/ Vicente Montuno, 14 (Jaén)	6	2.824,34 €
23-RC-0094/07	C/ Adarves Bajos, 4-A (Jaén)	12	34.271,57 €
23-RC-0096/07	C/ Villa, 9 (Torredelcampo)	4	16.090,26 €
23-RC-0099/07	C/ Alicante, 16 (Jaén)	15	14.117,97 €
23-RC-0010/08	Edf. Jardín C/ Ortega y Gasset, 15 (Bailén)	10	11.557,86 €
23-RC-0011/08	Plz. Constitución, 9 (Bailén)	8	10.091,50 €
23-RC-0013/08	C/ Ortega y Gasset, 17 (Bailén)	5	10.498,47 €
23-RC-0022/08	C/ Betania, 7 (Jaén)	8	18.713,99 €
23-RC-0026/08	C/ Real, 19 (Mengibar)	12	108.888,84 €
23-RC-0040/08	Bda. La Paz, 25 (Linares)	16	48.958,57 €
23-RC-0048/08	C/ Fuente Don Diego, 26 (Jaén)	4	15.460,96 €
23-RC-0050/08	C/ Leonor de Guzmán, 90 (Alcalá la Real)	12	46.249,42 €

Jaén, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la Modalidad 1 (IED), correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.

Resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a distintas entidades locales para la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.

Examinados los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación Provincial de acuerdo con las solicitudes de subvención formuladas por las distintas Entidades Locales de la provincia y/o sus Organismos Autónomos, al amparo de lo estipulado en el Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), en su redacción modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en adelante «Orden Reguladora», para la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, con esta misma fecha se formula resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), se regula la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, y se efectúa su convocatoria con periodicidad anual.

Segundo. Una vez instruido el correspondiente procedimiento con los trámites establecidos en la citada normativa reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los señalados en el artículo 3.º de la Orden Reguladora, así como los conceptos subvencionables del artículo 31.º, la documentación aportada y teniendo en cuenta